

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de **La Huerta, Jalisco**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de La Huerta, Jalisco tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 10 de junio de 2019, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de La Huerta, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 17 de junio de 2019, concluyendo precisamente el día 21 de junio de 2019.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad Fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Por su parte, en lo que refiere al rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, el 03 de julio de 2019, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el 08 de julio de 2019 y concluyendo precisamente el día 12 de julio de 2019.

Alcance

Ingresos

Universo seleccionado	\$133,722,656.00
Muestra Auditada	\$104,320,609.00
Representatividad de la muestra	78%

Egresos

Universo seleccionado	\$95,882,623.00
Muestra Auditada	\$82,425,334.00
Representatividad de la muestra	86%

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de La Huerta, Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad Fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad Fiscalizada.

- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la Entidad Fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento

(aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su

cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.

- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.

- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Participaciones y Aportaciones

- Verificar que los recursos registrados como participaciones y aportaciones corresponden a la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con la Entidad Federativa y los Municipios.
- Verificar que los recursos por participaciones y aportaciones federales sean aplicados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Verificar si se cumple con la difusión de información adicional que debe publicar en su página de internet la Entidad Fiscalizada.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad Fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Obra Pública

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad Fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

Fraccionamientos y/o Acciones Urbanísticas

- Verificar el cumplimiento a la legislación aplicable, así como a las leyes hacendarias y de ingresos municipales, en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- Con base en la información presupuestal analizada de 2018, se observa que el ente no presentó ni sobre ejercicio, ni subejercicio de los recursos, pero sí presenta una disociación de la información de ingresos y egresos, ya que la diferencia entre el ingreso recaudado y el egreso devengando es de 7.9 millones de pesos, por lo anterior se concluye que existen ineficiencias en la programación del ejercicio del gasto presentado por el Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco para el ejercicio presupuestal 2018.

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de La Huerta, Jalisco, durante un ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo el inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2018. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que corresponde a los

meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a las aportaciones federales o estatales, se verificaron los recursos provenientes de la Federación y del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de la Entidad Federativa y del Municipio, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, elaboradas por concepto de "Pago de renta de pozo de agua Rizo"; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen los pagos de dicha renta; Importe \$30,000.00

18-DAM-PO-001-704300-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, ya que presentaron acta de Ayuntamiento donde se aprueba el pago de la renta de pozo de agua; contrato de arrendamiento donde se establecen las condiciones del mismo y documentación que acredita que el pozo está funcionando en favor de la población, siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, elaboradas por concepto de “Pago de renta de taller”, sin contar con la documentación soporte que compruebe y justifique dichos pagos; Importe \$67,672.08

18-DAM-PO-002-704300-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, ya que presentaron acta de Ayuntamiento donde se aprueban el pago por la renta del taller; el contrato de arrendamiento donde se establecen las condiciones del mismo y la documentación que acredita que el bien inmueble es utilizado como taller municipal; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, elaboradas por concepto de “Pago de renta de estacionamiento”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen el gasto; Importe \$43,500.00

18-DAM-PO-003-704300-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de

prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, ya que presentaron acta de Ayuntamiento donde se aprueba el pago por la renta del inmueble que se utiliza como estacionamiento municipal, presentan de igual forma, el contrato de arrendamiento donde se establecen las condiciones del mismo, así como la documentación que acredita que el bien inmueble efectivamente es utilizado como estacionamiento municipal; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, elaboradas por concepto de “Renta de sistema Taurus catastro y cálculos anuales”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen la renta del sistema; Importe \$174,092.76

18-DAM-PO-004-704300-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, ya que presentaron acta de Ayuntamiento donde se aprueba la contratación del servicio del sistema informático; el contrato de prestación de servicios donde se establecen las condiciones del arrendamiento; las bitácoras de servicios realizados durante el periodo vigente del contrato, así como la documentación que aclara el proceso de licitación del servicio; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas contables, elaboradas por concepto de “Pago de uniformes escolares”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen el gasto; Importe \$144,902.00

18-DAM-PO-005-704300-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, ya que presentaron acta de Ayuntamiento donde se aprueba la adquisición de los uniformes escolares; las cotizaciones para su adquisición; contrato donde se establecen las condiciones del servicio, así como la documentación que acredita que dichos uniformes fueron entregados, además de aclarar las reglas de operación de la entrega de los apoyos; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas contables, elaboradas por concepto de “Pago de servicios de vigilancia”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$105,647.72

18-DAM-PO-006-704300-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de

prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, ya que presentaron acta de Ayuntamiento donde se aprueba la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia, de igual forma, presentaron los informes de actividades sobre el servicio de seguridad privada y vigilancia, acompañados de la correspondiente memoria fotográfica; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, elaboradas por concepto de "Pago de asesoría", sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos de asesoría; Importe \$148,712.00

18-DAM-PO-007-704300-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, ya que presentaron acta de Ayuntamiento donde se aprueba la contratación de los servicios de asesoría legal, así como el contrato de prestación de servicios profesionales, mediante el cual se establecen las condiciones, derechos y obligaciones derivadas del contrato; presentan los informes de actividades realizadas por el prestador del servicio, así como la evidencia documental de los servicios prestados; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable, elaborada por concepto de “Pago programa mochilas con útiles”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen el gasto; Importe \$671,833.49

18-DAM-PO-008-704300-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, ya que presentaron acta de Ayuntamiento donde se aprueba el programa de mochilas con útiles; el convenio de colaboración y participación en el programa; las cotizaciones de los útiles y lista de beneficiados del multicitado programa de mochilas con útiles escolares; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable, elaborada por concepto de “Pago de uniformes”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicho pago; Importe \$17,764.24

18-DAM-PO-009-704300-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, ya que

presentaron acta de Ayuntamiento donde se autoriza el egreso; se presenta la documentación que aclara el proceso de adjudicación, anexando la memoria fotográfica y el listado debidamente signado por los elementos de seguridad pública municipal, donde firman de recibido los uniformes; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, elaboradas por concepto de “Pago de deuda pública”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$700,000.00

18-DAM-PO-010-704300-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, ya que presentaron acta de Ayuntamiento donde se aprueba la deuda con el proveedor; contrato de compra venta de una maquinaria, en el cual se establecen las condiciones de la compra venta de la misma, siendo su adquisición la que motivó el pasivo registrado, del mismo modo, integran el avalúo del bien adquirido, validando que su costo es acorde con sus características comerciales, además integran identificación oficial del vendedor y el registro y resguardo en el patrimonio municipal de la maquinaria y cuya adquisición fue la causa por la cual se adquirió la deuda y cuyo registro fue causa de la observación; siendo procedente la comprobación y justificación de los pagos.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, elaboradas por concepto de “Pago de vestuario para Ballet”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicho pago; Importe \$160,886.20

18-DAM-PO-011-704300-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, ya que presentaron acta de Ayuntamiento donde se aprueba el pago del vestuario, así como la documentación que acredita la entrega-recepción de los vestuarios acompañada de la memoria fotográfica correspondiente; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables, elaboradas por concepto de “Honorarios del programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género 2018, para asesorías, pláticas y apoyo a la Instancia Municipal de la Mujer”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos de honorarios; Importe \$72,000.00

18-DAM-PO-012-704300-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, ya que presentaron acta de Ayuntamiento donde se aprueban los gastos relacionados con éste programa; contrato de prestación de servicios mediante el cual se establecen las condiciones, derechos y obligaciones del mismo; de igual forma, exhiben documentación que aclara el proceso de adjudicación para la prestación de los servicios de asesorías, pláticas y apoyos en la Instancia Municipal de la Mujer, para el programa de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género, acompañando el material de los cursos que se impartieron, memoria fotográfica y listas de asistencias de las participantes de éstos cursos; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, elaboradas por concepto de “Pago de honorarios por asesoría presencial para elaboración de Reglamento de la Instancia Municipal de las Mujeres”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen el pago de dichos honorarios; Importe \$76,000.00

18-DAM-PO-013-704300-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, ya que presentaron acta de Ayuntamiento donde se aprueban los gastos relacionados con éste programa; contrato de prestación de servicios, mediante el cual se establecen las condiciones, derechos y obligaciones de las partes, anexando documentación que aclara el proceso de adjudicación del servicio, presentando informe de actividades elaborado por el prestador

del servicio, al que adjuntan memoria fotográfica, listados de asistencia y el Reglamento de la instancia Municipal de la Mujer elaborado; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables, elaboradas por concepto de "Pago de vehículos", sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$432,206.82

18-DAM-PO-014-704300-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, ya que presentaron acta de Ayuntamiento donde se aprueba la adquisición de los vehículos; presentan cotizaciones de las diferentes agencias de automotores; su registro y el resguardo en el patrimonio municipal y las facturas y tarjetas de circulación en favor del Municipio de los vehículos adquiridos; siendo procedente la comprobación y justificación de la adquisición de dichos bienes.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Por su parte, de la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los

sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables, elaboradas por concepto de “Finiquito por terminación de relación laboral (renuncia voluntaria) de diferentes servidores públicos”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen el pago de finiquito; Importe \$127,862.40

18-DAM-PO-001-704300-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, ya que presentaron acta de Ayuntamiento donde aprueban el pago de indemnizaciones a trabajadores; presentan los cálculos de los finiquitos; los nombramientos y contratos de los finiquitados con el propósito de acreditar la relación laboral, presentando nóminas firmadas y las renunciaciones signadas por los trabajadores, siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables, elaboradas por concepto de “Renta de sistema Taurus catastro y cálculos anuales”, sin presentar los soportes documentales que comprueben y justifiquen el pago de dichas rentas de sistema; Importe \$62,874.55

18-DAM-PO-002-704300-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, ya que

presentaron contrato de prestación de servicios donde se establecen las condiciones del mismo; presentan bitácoras de servicios realizados durante el periodo vigente del contrato, y presentan documentación que aclara el proceso de licitación del servicio; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

18.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza contable, elaborada por concepto de “Pago de caballitos de madera para jardín municipal”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen el gasto; Importe \$78,648.00

18-DAM-PO-003-704300-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, ya que presentaron acta de Ayuntamiento donde aprueban la adquisición; presentan documentación que aclara el proceso de adjudicación, el registro y resguardo en el patrimonio municipal de los bienes y memoria fotográfica de la ubicación de los mismos; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

19.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables, elaboradas por concepto de “Pago de asesoría”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichos pagos; Importe \$59,160.00

18-DAM-PO-004-704300-C-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la observación, ya que presentaron acta de Ayuntamiento donde se aprueba la contratación de los servicios de asesoría legal; se anexa el contrato de prestación de servicios profesionales, mediante el cual se establecen las condiciones, derecho y las obligaciones derivadas del mismo; presentan los informes de actividades realizadas por el prestador del servicio, acompañada de la evidencia documental que acredita que los contratados representaron al ayuntamiento en procedimientos de carácter judicial, acompañando, de igual forma, la documentación con la que aclaran el proceso de adjudicación de los servicios; siendo procedente la comprobación y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Obra pública

De la revisión efectuada a las obras públicas del municipio de La Huerta, Jalisco, se determinó el cumplimiento razonablemente de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas de carácter federal, estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

20.- Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de La Huerta, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de

inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra “Construcción de motivo de ingreso y ampliación de Boulevard Bicentenario General Marcelino García Barragán”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen las reparaciones realizadas a dicha obra; Importe \$37,763.63

1.- Se detectaron deficiencias en la obra, propiciadas por la mala ejecución de los trabajos.

a) “Riego de sello, incluye los trabajos de primer y segundo riego de sello”.

18-DOM-PO-001-704300-B-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que así lo acreditan, como lo son, actas circunstanciadas, bitácoras de obra, generadores de reparaciones, memoria fotográfica y peritaje integral de las reparaciones realizadas a ésta obra; siendo procedente la comprobación y justificación de la reparación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

En virtud de los resultados obtenidos con la práctica de la auditoría a la obra pública ejecutada en el municipio durante el ejercicio fiscal auditado, y en razón de que al verificar los gastos ejercidos se corroboró la correcta comprobación y justificación de las erogaciones realizadas conforme a los presupuestos autorizados, comprobándose que el gasto público se ajustó a los extremos señalados por el artículo 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, motivo por el cual, por lo que corresponde al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, no se emitió pliego de observaciones.

Fraccionamientos y/o acciones urbanísticas

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

21.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de La Huerta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Rafael Yerena Zambrano”, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dichas inconsistencias; Importe \$480,402.32.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de solicitud de autorización del proyecto definitivo de urbanización, por hectárea, por la cantidad de \$20,463.11 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.).

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de autorización para urbanizar predio con uso habitacional, por la cantidad de \$447,109.21 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS 21/100 M.N.).

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de aprobación de cada lote con uso habitacional, por la cantidad de \$12,830.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

18-FCC-PO-001-704300-B-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que el fiscalizado presentó documentación de la que se advierte que la acción urbanística tiene objeto

social, por lo que, no se advierte omisión de cobro respecto del concepto aprovechamientos, siendo procedente la aclaración de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

22.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de La Huerta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Los Castaños”, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dichas inconsistencias; Importe \$45,860.25.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la cantidad de \$45,860.25 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 25/100 M.N.) por el refrendo de la autorización para urbanizar,

18-FCC-PO-002-704300-B-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que el fiscalizado presentó documentación de la que se advierte que la licencia de urbanización de la fracción urbanística se encuentra en suspensión, y que aún no se inician las obras de urbanización, ya que el predio se encuentra en breña; siendo procedente la aclaración, comprobación y justificación de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

23.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de La Huerta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “El Tecuán”, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dichas inconsistencias; importe \$479,987.75

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la cantidad de \$479,987.75 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.) por el refrendo de la autorización para urbanizar.

18-FCC-PO-003-704300-B-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que el fiscalizado presentó documentación de la que se advierte que la licencia de urbanización de la fracción urbanística se encuentra en suspensión y que aún no se inician las obras de urbanización, ya que el predio se encuentra en breña; siendo procedente la aclaración, comprobación y justificación de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

24.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de La Huerta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Los Almendros”, sin contar con los soportes documentales

que aclaren, comprueben y justifiquen dichas inconsistencias; importe \$16,608.72

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de autorización para urbanizar predio con uso habitacional, densidad media, por la cantidad de \$13,203.30 (TRECE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 30/100 M.N.).

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de aprobación de cada lote o predio con un uso habitacional densidad media, por la cantidad de \$1,182.60 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.).

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de constitución en régimen de propiedad o condominio, para cada unidad o departamento, para inmueble con uso habitacional densidad media, por la cantidad de \$2,222.82 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 82/100 M.N.).

18-FCC-PO-004-704300-B-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que el fiscalizado presentó documentación que acredita el pago de estos derechos en favor del municipio, el cual se realizó a través de pago en especie; siendo procedente la aclaración, comprobación y justificación de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados

el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

25.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de La Huerta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Los Castaños”, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dichas inconsistencias; Importe \$9,172.05

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la cantidad de \$9,172.05 (NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 05/100 M.N.) por el refrendo de la autorización para urbanizar.

18-FCC-PO-001-704300-C-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que el fiscalizado presentó documentación en la que se advierte que la licencia de urbanización de la fracción urbanística se encuentra en suspensión y que aún no se inician las obras de urbanización, ya que el predio se encuentra en breña; siendo procedente la aclaración, comprobación y justificación de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

26.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de La Huerta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “El Tecuán”, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dichas inconsistencias; importe \$95,997.55

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la cantidad de \$95,997.55 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.) por el refrendo de la autorización para urbanizar.

18-FCC-PO-002-704300-C-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden que fueron presentados los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que el fiscalizado presentó documentación en la que se advierte el que la licencia de urbanización de fracción urbanística se encuentra en suspensión y que aún no se inician las obras de urbanización, ya que el predio se encuentra en breña; siendo procedente la aclaración, comprobación y justificación de la presente observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Desempeño

Para determinar si el gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en el presupuesto, se realizó una evaluación del desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC. La metodología consideró la naturaleza

de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2018. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2018 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAyA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación, se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

27.- De acuerdo con la revisión efectuada al Plan Municipal de Desarrollo, se encontró que los datos citados en su diagnóstico como parte de las problemáticas que se destacaron del municipio, fueron retomados para la formulación de los 4 ejes de gobierno, los 46 objetivos generales, los 40 objetivos estratégicos y los 85 proyectos, sin que se definieran indicadores y metas que den cuenta de sus resultados. Por lo tanto, se concluye que el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de La Huerta para la administración 2015-2018, no está orientado hacia resultados.

28.- En cuanto a la consistencia y el desempeño, se observa que no se establecieron indicadores, por lo que no dan cuenta de resultados para el ejercicio anual que se informa, cabe mencionar que la información reportada se refiere a la rehabilitación, ampliación o construcción de obras físicas, pero no se relaciona con indicadores congruentes, por lo que no es factible realizar la evaluación sobre su desempeño.

29.- En lo que respecta al cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía; con relación a la eficacia, entendido como el cumplimiento de objetivos; dado que la información reportada por la entidad fiscalizable no contiene indicadores congruentes asociados con objetivos medibles, no es posible determinar en qué medida su gestión se apegó al principio de eficacia. Con relación a la eficiencia y la economía, dada la información registrada por la entidad en sus estados analíticos de egresos, se observó que no se subejerció o se sobrejerció el gasto, por lo que el ejercicio del gasto se considera eficiente. Sin embargo, dado que hubo una disociación entre los ingresos recaudados y los egresos devengados (se omitió la programación de los ingresos excedentes en el gasto), lo que se traduce en una gestión no apegada al principio de economía.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 25 (veinticinco) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 25 (veinticinco) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 18 (dieciocho) observaciones por la cantidad de \$3,173,762.26 (Tres millones ciento setenta y tres mil setecientos sesenta y dos pesos 26/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 18 (dieciocho) observaciones fueron debidamente atendidas, aclarando con ello la cantidad de \$3,173,762.26 (Tres millones ciento setenta y tres mil setecientos sesenta y dos pesos 26/100 M.N.), que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

En auditoría a la obra pública:

- Se formuló 1 (una) observación, por la cantidad total de \$37,763.63 (Treinta y siete mil setecientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la observación fue debidamente atendida.

En auditoría a la obra pública, en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas:

- Se formularon 6 (seis) observaciones por la cantidad de \$1,128,028.64 (Un millón ciento veintiocho mil veintiocho pesos 64/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 6 (seis) observaciones fueron debidamente atendidas aclarando con ello la cantidad de \$1,128,028.64 (Un millón ciento veintiocho mil veintiocho pesos 64/100 M.N.), que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

Recuperaciones Operadas

No se advierten recuperaciones operadas durante el proceso de la revisión.

Recuperaciones Probables

No se determina la existencia de recuperaciones probables.

Promociones de responsabilidad

No se determinaron promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis de la gestión financiera, no se remitió expediente alguno a la Unidad de Investigación y Atención de Denuncias, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizable, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico

de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.